

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS****CÓDIGO: FO-GDO-05****PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL****VERSIÓN: 03****PAGINA:****FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN****FECHA: 15/02/2013****VIGENCIA: 2013**

<b>ACTA N° 013 de 2023</b>	<b>Fecha: 09 de marzo del 2023.</b>	<b>Hora Inicio: 14:19 Hora Final: 16:55</b>	<b>LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"</b>
----------------------------	-------------------------------------	---	---

Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 013 de 2023 del Consejo Académico.

Responsable de la Reunión: Doc. Charles Robín Arosa Carrera – Rector

**CONVOCADOS / ASISTENTES**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO / DEPENDENCIA</b>	<b>Asistió</b>	
		<b>SI</b>	<b>NO</b>
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR	X	
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
EDUARDO ZARATE	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS		X
OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO	DIRECTORA GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES		X
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES		X
FERNANDO CAMPOS POLO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN		X
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
YOHANA MARIA VELASCO	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
NELSON OSWALDO BRICEÑO GAMBA	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES		X
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN		X

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

### INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
LUZ AYDIBE BLANDON MARTINEZ	DIRECTORA CENTRO DE IDIOMAS	X	
ARTURO ALEXANDER CASTRO GALVIS	DIRECTOR DE ESCUELA DE PEDAGOGIA Y BELLAS ARTES	X	

### AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 013 DE 2023

#### DESARROLLO DE LA AGENDA:

#### 1. Llamado a lista y verificación del quórum

#### 2. Lectura y aprobación del orden del día

#### 3. Acuerdo Académico en segundo debate

3.1 Por el cual se modifica el Acuerdo Académico 016 de 2016

#### 4. Resoluciones Académicas

4.1 Por el cual se aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el primer periodo académico del año 2023

#### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

#### 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión – Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

#### 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa, que hay solicitud de inclusiones para la presente Sesión.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas solicita la presentación de un informe.

El Representante de los Directores de Programa requiere que se analicen temas relacionados con el proceso de inscripción, sisbenización y el funcionamiento de la plataforma SIAU.

*R*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Representante de los Estudiantes pide que se traten temas como prórroga de pago para estudiantes nuevos, analizar casos de desistimiento de retiro definitivo de programa y garantías para ejercer las funciones de la representación estudiantil.

La Vicerrectora Académica menciona que se está realizando el proceso de sisbenización para los estudiantes nuevos y este finaliza el 31 de marzo de 2023, sí mismo debe estudiarse las solicitudes de reproceso de retiro definitivo autorizados por los Consejos de Facultad y el Consejo Académico, además es necesario dar prioridad a los puntos especialmente lo relacionado con las practicas.

El Presidente de la Sesión manifiesta que el Gobierno Nacional está priorizando el proceso de sisbenización para los estudiantes de las Universidades Publicas; se somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas**

### **3. RESOLUCIONES ACADÉMICAS**

#### **3.1 "Por el cual se aprueba la programación de prácticas y visitas extramurales para programas de grado durante el primer periodo académico de 2023"**

La Directora General de Currículo expresa que el Acuerdo Académico No. 017 de 2022 reglamenta las visitas y prácticas extramuros (v.p.e.) de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos y crea su correspondiente Comité Coordinador; el artículo 6 de la citada norma, precisa las condiciones para la programación, aprobación y desarrollo de las visitas y prácticas extramuros.

El Acuerdo Académico No. 006 de 2015 aprueba y define la práctica integrada complementaria (PIC) del plan de estudios del programa de Ingeniería Agroindustrial.

La Resolución Académica No. 020 de 2009 aprueba y define la práctica integrada complementaria del plan de estudios del programa de Ingeniería Agronómica, establecida mediante Acuerdo Académico No. 002 de 2007.

La dirección general de currículo mediante correo electrónico enviado a la dirección [consejoacademico@unillanos.edu.co](mailto:consejoacademico@unillanos.edu.co) solicita estudiar la programación de las visitas y prácticas extramuros para los programas de grado durante el primer periodo académico del año 2023.

El Presidente de la Sesión pregunta, si las prácticas ya fueron analizadas y concertadas en los Consejos de Facultad.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos comenta que en el programa de Medicina veterinaria y zootecnia se presenta una particularidad con las prácticas dado que algunos cursos tienen como titulares profesores catedráticos, es importante regular esta situación, también es importante aclarar que no se debe realizar salidas en el curso de profundización I, pero si en el curso de profundización II.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas señala que por eso es necesario generar una convocatoria de profesores ocasionales, para poder cubrir este tipo de situaciones, respecto al tema de convocatoria en la Facultad renuncio un profesor por supuesta persecución laboral y también se necesitan profesores para la sede Boquemonte.

El Presidente de la Sesión solicita que se analice el tema desde el punto de vista jurídico sobre todo en la pertinencia de la práctica y quien debe asumirla, para ello podría colocarse un párrafo que permita regular el proceso y no generar inconvenientes de tipo jurídico, se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por el cual se aprueba la programación de prácticas y visitas extramurales para programas de grado durante el primer periodo académico de 2023".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Aprobar la programación de visitas y prácticas extramuros que realizarán los programas de grado durante el primer periodo académico de 2023, según la tabla anexa a la presente Resolución Académica.*
- *El número de estudiantes que participa en la respectiva práctica o visita está sujeto al número de inscrito en el respectivo curso.*
- *Protocolo de bioseguridad. Es obligación de profesores, estudiantes y personal de apoyo acatar estrictamente el protocolo de Bioseguridad que disponga los sitios y/o establecimientos a visitar.*
- *Vigencia.*

### **3.2 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 003 de 2023"**

El Director General de Proyección Social expresa que el Consejo Institucional de Proyección Social en Sesión Ordinaria N° 016 del 21 de diciembre de 2022, avaló la institucionalización de proyectos de extensión de las diferentes Facultades los cuales serán financiados dentro de la convocatoria para



desarrollo de proyectos de extensión, en el marco de la interacción Universidad – Sociedad, en el contexto comunitario, productivo, tecnológico y cultural de la Orinoquia – 2023.

Con base en lo anterior, la Resolución Académica No. 003 de 2023 estableció los tiempos de proyección social a docentes ocasionales de las diferentes Facultades para la ejecución de proyectos de proyección social durante el periodo comprendido entre el 15 de marzo de 2023 hasta el 13 de julio de 2023.

El Consejo Institucional de Proyección Social en la Sesión Ordinaria No. 002 del 1 de febrero de 2023 avaló la asignación de horas a un docente ocasional de la Facultad de Ciencias de la Salud para el primer periodo académico del 2023. Lo anterior, fue remitido al Consejo Académico para su estudio mediante oficio N° 3130-034 con fecha de 6 de marzo de 2023 por la Dirección General de Proyección Social.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 003 de 2023".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 003 de 2023 en el sentido de establecer los siguientes tiempos de dedicación a labores de proyección social a un profesor ocasional de la Universidad de los Llanos durante el periodo comprendido entre el 15 de marzo de 2023 hasta el 13 de julio de 2023.*
- *La asignación de horas para los profesores ocasionales prevista en el artículo 1° de la presente decisión queda sujeta a la vinculación del profesor con la Universidad para la vigencia 2023.*
- *Los tiempos asignados en el artículo 1° deben estar considerados en el Plan de trabajo para el primer periodo académico de 2023, presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de desempeño.*
- *Vigencia.*

## **4. ACUERDO ACADÉMICO PARA SEGUNDO DEBATE**

**4.1 "Por el cual se establecen las estrategias para el desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en estudiantes - Plan de Bilingüismo Universidad de los Llanos BULL".**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Coordinadora Académica del Centro de Idiomas expresa que a partir del -Programa Nacional de Bilingüismo 2004-2019, la nación definió un sistema de evaluación de las competencias comunicativas en segunda lengua para la educación superior, aplicable en las pruebas SABER PRO y cuyo componente mide el nivel de competencia en inglés de los futuros profesionales, de acuerdo con el MCERL.

Luego, el Programa Nacional de inglés 2015-2025 "Colombia Very Well" establece como meta para el año 2025 en los resultados de las pruebas SABER PRO, treinta por ciento (30%) para el nivel B1 y veinticinco por ciento (25%) para el nivel B2+.

En ese sentido, el literal e) de la Norma Técnica Colombia - NTC 5580 de 2007 establece las normas que rigen a los programas de formación para el trabajo en el área de idiomas, para los programas de extensión en idiomas ofrecidos por las instituciones de educación superior.

Así mismo, el literal c) del artículo 2.5.3.2.3.2.4. del Decreto No. 1330 de 2019 establece los "componentes de interacción" que el programa deberá establecer para las condiciones que favorezcan la internacionalización del currículo y desarrollo en segunda lengua.

El numeral 10 del artículo 18 del Acuerdo Académico No. 026 de 2022 "*Por el cual se establecen los Lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de grado de la Universidad de los Llanos*", contempla como estrategia para la interacción con el entorno académico, nacional e internacional, el desarrollo de competencias en segunda lengua.

El Acuerdo Superior No. 020 de 2021 establece el Reglamento Estudiantil de la Universidad de los Llanos y el artículo 61 determina los requisitos que debe acreditar el estudiante para optar al título de grado.

La Vicerrectora Académica indica que es importante incorporar en la propuesta que las opciones para homologar los módulos del plan BULL que tienen los estudiantes, a través de la presentación de los resultados obtenidos en las Pruebas Saber Pro, Saber 11° - ICFES, y los cursos vistos en el plan de estudios en aquellos programas que tengan incorporado inglés en la malla curricular.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita se analice la necesidad de que el PREU exija la presentación de pruebas de segunda lengua al momento de realizar la inducción, es claro que debernos ajustarnos a la norma.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería sugiere que se deje en la norma que el estudiante debe aprobar mínimo el IV modulo.

La Vicerrectora Académica comenta que la Universidad ofertará los módulos a los que haya lugar teniendo en cuenta las necesidades de certificación de los estudiantes, en ese sentido, Con relación



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

**PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL**

**FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN**

**CÓDIGO: FO-GDO-05**

**VERSIÓN: 03**

**PAGINA:**

**FECHA: 15/02/2013**

**VIGENCIA: 2013**

a la inclusión de inglés en el plan de estudios, es necesario que los programas académicos a través de los comités de programa realicen la respectiva revisión

El Representante de los Directores de Programa indica que incluir o no el curso de inglés al plan de estudios debe ser una Política Institucional.

El Presidente de la Sesión considera que ese es un tema curricular que debe trabajarse con los Comités de Programa, los Consejos de facultad y la Dirección General de Currículo.

La Directora General de Currículo expresa que el plan Bull ha sido una estrategia muy importante para la Universidad en el sentido de fortalecer las competencias en segunda lengua.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería aclara que el curso de inglés no se volvió a incluir en los planes de estudio debido a la interpretación que se le dio a una norma Nacional donde indica que los colegios deberían entregar a los estudiantes a las Universidades con un nivel de inglés de B1.

El Representante de los Estudiantes señala que los contenidos curriculares del curso de inglés deben ser homologables con los módulos de los niveles de inglés.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud indica que se deben revisar los contenidos de los cursos para determinar el nivel de la competencia para suficiencia en segunda lengua.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería solicita se aclare si el nivel de inglés que se ve en el plan de estudios es de nivel técnico o solo por adquirir la competencia de suficiencia en segunda lengua.

La Directora General de Currículo reflexiona que se deben analizar los resultados de aprendizaje para poder determinar el alcance de la competencia.

El Representante de los Estudiantes opina que el último curso de inglés en el plan de estudios podría homologarse como nivel 4 del plan Bull.

La Vicerrectora Académica explica que el cobro de los niveles quedó condicionado en la Resolución Superior N° 030 de 2018.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico refiere que se debe analizar si se modifica el Acuerdo Académico N° 016 de 2016, en el sentido de incorporar la gratuidad condicionada, para luego derogar la Resolución Superior.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

**CÓDIGO: FO-GDO-05**

**PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL**

**VERSIÓN: 03**

**PAGINA:**

**FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN**

**FECHA: 15/02/2013**

**VIGENCIA: 2013**

La Vicerrectora Académica argumenta que el Acuerdo Académico N° 016 de 2016 es el que genera la estrategia Bull y de esta se generó la Resolución Superior N° 030 de 2018, la cual debe regularse según lo indique el acuerdo.

El Representante de los Estudiantes pide regularizar la situación de los módulos de inglés, para de esta manera poder generar una contingencia que permita graduar a los estudiantes que no cumplen con el requisito, para ello el Centro de Idiomas debe garantizar todos los grupos para poder desarrollar los niveles Bull.

El Presidente de la Sesión manifiesta que con la propuesta se va a tratar de cobijar a todos los estudiantes, aunque es claro que el objetivo de la estrategia es los estudiantes adquieran la competencia.

La Vicerrectora Académica señala que podrá dejarse regulado lo concerniente a la obligatoriedad de inscribir los módulos Bull a partir del Segundo Periodo Académico de 2023 a través del SIAU.

La Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos indica que se debe tener en cuenta la vigencia que tienen las pruebas que realizan los estudiantes.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería explica que los estudiantes son los que determinan los horarios de los niveles para luego analizar que profesor se puede asignar y de la misma manera la cantidad de grupos que salen por nivel.

El Presidente de la Sesión solicita que los grupos de los niveles de inglés sean superiores a 25 estudiantes.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que el Centro de Idiomas para determinar el número de grupos con sus cupos atendiendo la infraestructura existente debe saber de antemano cuantos estudiantes se inscriben por cada nivel teniendo en cuenta el horario escogido por ellos, aunque es claro que el Centro de Idiomas no les entrega información a los programas sobre el estado de los estudiantes y esto es necesario para llevar el control del avance de los estudiantes con el nivel de suficiencia en segunda lengua que debe hacerse desde cada programa.

La Directora del Centro de Idiomas considera que sería buena estrategia habilitar desde el SIAU la inscripción de los módulos Bull, para de esta manera poder llevar control de los grupos y poder organizarlos teniendo en cuenta la infraestructura disponible.

El Representante de los Estudiantes opina que la inscripción del curso está supeditada al número de cupos en el grupo.

La Directora General de Currículo solicita se realice una reunión entre la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, los Directores de Programa y el Centro de Idiomas, para generar



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

**CÓDIGO: FO-GDO-05**

**PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL**

**VERSIÓN: 03**

**PAGINA:**

**FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN**

**FECHA: 15/02/2013**

**VIGENCIA: 2013**

estrategias que permitan organizar la inscripción del curso, la generación de grupos y la asignación de infraestructura.

El Presidente de la Sesión considera que se debe tener un plan de contingencia y una flexibilidad curricular para solventar la situación; además, debe analizarse que al quitar la gratuidad condicionada la Resolución Superior N° 030 de 2018 no tendría objeto, en ese sentido la propuesta sería ampliar la gratuidad a partir del segundo periodo académico de 2023 por un término de 2 años mientras dura la estrategia.

La Directora del Centro de Idiomas argumenta que la propuesta pretende regularizar la situación de aquellos estudiantes que pierden el nivel y por lo tanto la gratuidad.

El Presidente de la Sesión aclara que esta norma no es retroactiva, sino que la esencia de la misma es favorecer a los estudiantes que se encuentran realizando los niveles de inglés y lo pierden, por esto es necesario tener un plan de contingencia para regularizar la situación.

El Representante de los Estudiantes pregunta, cuales son las certificaciones homologables.

La Vicerrectora Académica responde que las establecidas en la NTC 5580.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita certificar los niveles de inglés de los egresados para que puedan ingresar a los programas de posgrado especialmente para las maestrías.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas pide que también se tengan en cuenta las certificaciones de los niveles de inglés que emiten los Institutos de idiomas.

La Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos aclara que estas certificaciones deben estar avaladas por el MEN y las de estos Institutos están avaladas por las Secretarías de Educación Municipal.

El Representante de los Directores de Programa opina que inicialmente se habían dicho que debían certificarse 5 módulos, pero siguen siendo 4 módulos.

El Presidente de la Sesión para regularizar la inscripción, los cupos y los horarios para las ofertas de los niveles de inglés, por esta razón, insta a que la inscripción sea a través del SIAU.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico requiere que se aclare si se va a modificar o derogar el Acuerdo Académico, para de esta manera ajustar el epígrafe y a su vez la vigencia y derogatoria.

La Vicerrectora Académica menciona que desde el primer debate se dejó entendido que sería un nuevo acuerdo académico.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Presidente de la Sesión manifiesta que esta propuesta debe ser un nuevo acuerdo académico y en él la gratuidad no debe estar condicionada; se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.**

**OBJETO:** "Por el cual se establecen las estrategias para el desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en estudiantes - Plan de Bilingüismo Universidad de los Llanos BULL".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *ALCANCE. Establecer los lineamientos para el desarrollo de competencias comunicativas en segunda lengua para los programas de grado.*
- *Requisito para Continuar el Plan de Estudios. Para poder continuar su formación, una vez aprobado el 60% del total de créditos académicos del plan de estudios, el estudiante debe acreditar la suficiencia en un segundo idioma en el Nivel A2 o haber cursado y aprobado los Módulos I y II.*
- *Requisito de Grado para los programas profesionales. Los estudiantes que ingresan a partir del año 2015 en adelante, para poder graduarse, deben acreditar la suficiencia en un segundo idioma en el nivel B2 o haber cursado y aprobado los Módulos III y IV.*
- *Requisito de Grado para los programas de las carreras técnicas y tecnológicas: Los estudiantes que ingresan a partir del año 2015 en adelante, para poder graduarse, deberán acreditar un nivel B1 o haber cursado y aprobado los módulos I, II, y III.*
- *Prueba de Clasificación en el Idioma Inglés. Los estudiantes que ingresan por primera vez al Plan BULL deben inscribirse obligatoriamente en uno de los cuatro (4) módulos ofertados gratuitamente por la Universidad de los Llanos.*
- *Suficiencia. Permitir que los estudiantes puedan demostrar suficiencia en una segunda lengua, de acuerdo con las siguientes opciones:*
  - a) *Obteniendo puntajes o niveles en la prueba de clasificación de inicio en el Plan BULL equivalentes a los requisitos exigidos para continuidad de estudios y para grado.*
  - b) *Cursando y aprobando los niveles de inglés ofertados por el Centro de Idiomas.*
  - c) *Presentando certificados acreditados por exámenes internacionales, los cuales estarán sujetos a verificación; una vez validada la información por el Centro de Idiomas se certificará según el nivel que corresponda.*
  - d) *Presentando los resultados obtenidos en la Prueba Saber Pro, los cuales serán homologables para los módulos del Plan BULL de acuerdo al nivel obtenido en dicha prueba.*
  - e) *Presentando los resultados obtenidos en la Prueba Saber 11<sup>o</sup>- Icfes, los cuales serán homologables para los módulos del Plan BULL de acuerdo al nivel obtenido en dicha prueba.*
  - f) *Homologando los cursos de inglés establecidos en el plan de estudios de los programas de grado, de acuerdo con los créditos y contenidos del mismo.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

*g) Presentando los resultados de los exámenes establecidos en el numeral 4.6.3 de la Norma Técnica Colombiana NTC 5580 o la norma que haga sus veces.*

- *Los estudiantes que hayan ingresado con anterioridad al Segundo semestre de 2010 quedan exentos de demostrar suficiencia en segunda lengua para continuidad de estudios y para grado.*
- *Los estudiantes que hayan ingresado a partir del segundo semestre del 2010 hasta el segundo semestre del 2014 deberán cursar y aprobar el módulo II o acreditar nivel A2 como mínimo para requisito de grado.*
- *Los estudiantes que no hayan iniciado su proceso de demostrar suficiencia en segunda lengua deberán acogerse a los términos y condiciones del presente Acuerdo Académico a partir de su vigencia.*
- *Pérdida del módulo. Un módulo del Plan BULL se pierde por inasistencia a clases del 20% del total de horas del módulo, o por obtener una calificación inferior a 3.5.*
- *El estudiante podrá cancelar el módulo dentro de las fechas establecidas en el calendario académico del Plan BULL del Centro de Idiomas.*
- *Articulación con los programas de grado. Para garantizar el desarrollo de los módulos del plan BULL, los programas de grado establecerán en articulación con el Centro de Idiomas la planeación y seguimiento que permita dar cumplimiento al Plan BULL.*
- *Recursos. La Universidad de los Llanos asignará dentro del presupuesto de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación los recursos necesarios para el funcionamiento, infraestructura, recursos didácticos y tecnológicos, que garanticen la calidad y oportunidad de los servicios del Plan BULL.*
- *Cantidad de estudiantes por grupo: Los módulos BULL no excederán de 25 estudiantes por grupo.*
- *Inclusión. Establecer que el Centro de Idiomas trabajará articuladamente con el grupo de inclusión de la Universidad de los Llanos, PREU y los programas de grado para garantizar la cobertura de minorías lingüísticas y grupos de diversidad funcional para adaptar las estrategias metodológicas y currículos según sus necesidades en los cursos ofertados por el Centro de Idiomas.*
- *Minorías Lingüísticas. Establecer que los estudiantes pertenecientes a minorías lingüísticas como indígenas, ROM, raizales, extranjeros no hispano parlantes y estudiantes con pérdida total de la audición o en condición de sordera demostrable quedan exentos de demostrar suficiencia en inglés para continuidad de estudios y para grado, pero deberán cursar cuatro (4) módulos de español de 64 horas con gratuidad, la pérdida de estos módulos se dará según lo establecido en el artículo 9 del presente acuerdo.*
- *Diversidad Funcional. Los estudiantes pertenecientes a diversidad funcional, es decir con algún grado de discapacidad visual o cognitivo demostrable, quedan exentos de demostrar suficiencia en segunda lengua para continuidad de estudios y para grado.*
- *Vigencia y derogatoria.*



## 5. ANÁLISIS DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA SIAU.

El Representante de los Directores de Programa expresa que el SIAU es una herramienta que sirve para la administración de los cursos, especialmente los del área de Biología y Química, es importante mencionar que en la planeación académica se está dejando de últimas a los estudiantes de primer ingreso y como se sabe los laboratorios para los primeros semestres son los más copados, además el SIAU para el 24 de febrero de 2023 no estaba habilitado por problemas de tipo técnico y por eso hasta ahora se están habilitando grupos que estaban bloqueados.

Es claro, que se debe garantizar la información que se consulta desde los programas, aunque es cierto que no se ha acabado de desarrollar el SIAU.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería argumenta que la Oficina de Sistema se está volviendo más administrativa que técnica y además no se pueden subir resoluciones con cero horas y todo esto afecta la planeación académica.

El Representante de los Directores de Programa sugiere desmontar la matrícula financiera de la académica.

La Vicerrectora Académica sugiere se realice una reunión entre el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, el Representante de los Directores de Programa y el Jefe de la Oficina de Sistemas, para revisar el funcionamiento de la plataforma SIAU dado que manejamos muchas particularidades de tipo académico.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica y se da por enterado del tema.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de generar una reunión entre Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, el Representante de los Directores de Programa y el Jefe de la Oficina de Sistemas, para revisar el funcionamiento de la plataforma SIAU.**

## 6. ANÁLISIS DESISTIMIENTO DE ESTUDIANTES

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería lee el requerimiento de desistimiento del estudiante William Hatay Jiménez código: 161004423 Ingeniería Electrónica y el proceso de matrícula para el primer periodo académico de 2023, así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

(...)  
mi nombre es William Hatay Jiménez, identificado con la cedula ciudadanía (c.c.) 1121967640 de Villavicencio, en el segundo semestre del 2022 estuve cursando quinto semestre del programa de Ingeniería Electrónica hasta el mes de diciembre, y en fecha 13 de diciembre del 2022 hice solicitud por error de retiro voluntario del programa. Reitero por error dado que mi intención era cancelar el semestre. En el transcurso del semestre estuve en un proceso de gran presión emocional como consecuencia de mi relacionamiento con mi familia y asuntos académicos los cuales incidieron en el deterioro de mi salud mental como se puede comprobar en mi historia medica por psicología y psiquiatría (adjunto), como también en el acompañamiento que he tenido desde mi primer ingreso por parte del PREU.

Yo vengo en tratamiento médico desde el año 2021 y en el mes de diciembre en cita médica con la psicóloga de la EPS Multisalud S.A.S Alejandra Baquero Pedraza me recomendó aislarme del problema y concentrarme en la solución de mis emociones, de manera que estuve atendiendo las correspondientes citas semanales. Como ustedes pueden evidenciar no obstante mis dificultades personales no estoy tan rezagado en el programa y conservo un rendimiento aceptable.

Con base en lo anterior acudo a su comprensión y ruego amablemente se anule mi estado de retiro voluntario del programa de Ingeniería Electrónica y se me permita inscribir los cursos para desarrollarlos durante el primer semestre del 2023.

(...)  
Lo anterior, teniendo en cuenta que el Consejo Académico responde inicialmente el caso del estudiante William Hatay Jiménez código: 161004423, mediante memorando N° 20. 286 del 22 de diciembre de 2022, lo siguiente:

(...)  
Me permito informar que, la comisión de correspondencia del Consejo Académico ante la solicitud elevada, consultó el Sistema de Información Académico y la normatividad Institucional, encontrando que:

1. El artículo 38 del Acuerdo Superior No. 020 del 2021 -Reglamento Estudiantil- establece en cuanto a la cancelación, que:

(...)  
ARTÍCULO 38º: El Estudiante puede cancelar cursos teniendo en cuenta las restricciones curriculares, horario, cupos, créditos y demás aspectos relacionados con el plan de estudios, a través del mecanismo que adopte la Universidad, hasta dos semanas después del inicio formal de clases y con excepción de lo indicado en artículo 36º del presente acuerdo

PARÁGRAFO PRIMERO: El Consejo de Facultad evaluará y autorizará la cancelación de cursos hasta la cuarta semana de clase solamente en casos de fuerza mayor debidamente comprobada y consignada en la respectiva acta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Consejo Académico analizará y autorizará la cancelación de semestre solamente ante eventos de fuerza mayor debidamente comprobada y consignada en la respectiva acta. En todos los casos dicha solicitud de cancelación deberá presentarse por parte del estudiante máximo hasta la semana quince del periodo lectivo y con aval del Consejo de Facultad.

(...)  
2. El Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería emite conceptos sobre el tema, así:

(...)  
El Consejo de Facultad en Sesión ordinaria y mediante acta No. 064 del 14 de diciembre de 2022, dio lectura a los diferentes correos de estudiantes solicitando cancelación de semestre y renuncia del programa para el segundo periodo Académico 2022, determinando dar Aval a tal solicitud y notificar a las dependencias competentes así: ITEM ESTUDIANTE CODIGO PROGRAMA 1 JOHAN NICOLAS PARRADO HERRERA 161104824 Ingeniería de Procesos 2 JONNATHAN STIVEN PIÑEROS HERNANDEZ 161104826 Ingeniería de Procesos 3 WILLIAM HATAY JIMENEZ 161004423 Ingeniería Electrónica 4 SEBASTIAN CAMILO TELLEZ AVILA 161004640 Ingeniería Electrónica 5 MARÍA PAZ SERRATO PIÑEROS 161014841 Ingeniería Ambiental.

(...)



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

*Con base en lo anterior, se requiere para la cancelación de semestre que: (i) la solicitud de cancelación se presente máximo hasta la semana 15 del período lectivo, luego, (ii) los eventos considerados como fuerza mayor autorizados por el Consejo de Facultad deben estar comprobados y consignados por acta del mismo.*

*Así las cosas, se determinó autorizar la cancelación del semestre y retiro definitivo a los estudiantes relacionados anteriormente.  
(...)*

El Representante de los Directores de Programa indica que falta claridad en el procedimiento para realizar la cancelación de semestre, especialmente cuando el estudiante lo va perdiendo por bajo rendimiento.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería solicita que se regularice el proceso de retiro definitivo para pasarse a otro programa, dado que no está definido claramente.

La Directora General de Currículo expresa que es necesario revisar el tema desde el Reglamento Estudiantil.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud señala que faltó la asesoría del Secretario Académico, para que luego le dé trámite el Consejo de Facultad.

La Vicerrectora Académica aclara que de autorizarse el desistimiento el tema iría con autorización de matrícula, y es claro que ese proceso ya finalizó para el primer periodo académico de 2023, según lo estipulado por la Resolución Académica N° 132 de 2022, de esta manera votaría negativo, porque el caso desde la comisión de correspondencia ya fue negado.

El Presidente de la Sesión manifiesta que en ese sentido la propuesta es autorizar el desistimiento de retiro de programa, pero el proceso de matrícula quedaría para el segundo periodo académico de 2023, según Resolución Académica de calendario Académico para la vigencia 2023; se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta, mediante votación nominal.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de autorizar el desistimiento al retiro definitivo del programa, sin embargo, se precisa que los tiempos de las actividades relacionadas con el proceso de matrícula del primer periodo académico de 2023 ya finalizaron, por lo tanto, se insta a realizar el proceso de matrícula para el segundo periodo académico de 2023 en los tiempos establecido en la Resolución Académica N° 132 de 2022.**

### **7. INFORME DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**



El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas informa que el CARP envió una carta de sugerencias a la Facultad para realizar un plan de mejoramiento para un profesor que había obtenido una evaluación docente deficiente.

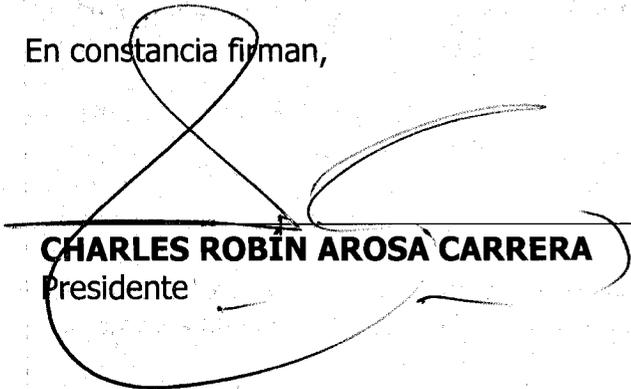
La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud reflexiona que el plan de mejoramiento es una excelente herramienta que tiene la Facultad para mejorar la calidad de sus docentes por eso no debe tomarse como una forma de persecución, sino como una posibilidad de mejora que se tiene tanto para el profesor como para la facultad en términos de docencia por parte de la Universidad.

La Vicerrectora Académica aclara que la carta es solamente una sugerencia de parte del CARP para mejorar los procesos de docencia de la Facultad.

El Presidente de la Sesión manifiesta que en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado del tema.

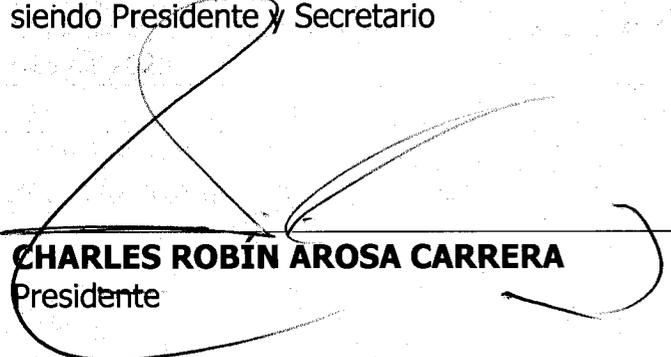
El Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 16:55 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 013 de 2023.

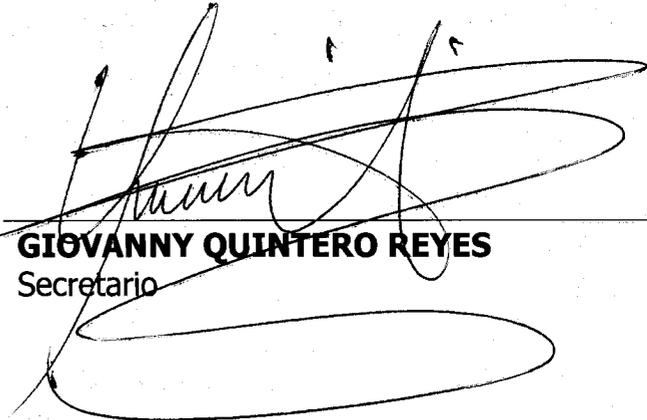
En constancia firman,

  
**CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 057 del 14 de diciembre de 2023, siendo Presidente y Secretario

  
**CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario